

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Confeitería, Pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno.

Expediente: 41/01/0179/2016.

Fecha: 16 de noviembre de 2016.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Marta Conesa Sánchez.

Código: 41000905011981.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno, conteniendo tablas 2016 y corrección de errores, fechada el 25 de octubre de 2016.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 29 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del R.D. 713/2010 de 23 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, bollería, tortas, mazapanes y otros productos de desayuno, conteniendo tablas 2016 y corrección de errores, fechada el 25 de octubre de 2016.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 16 de noviembre de 2016.—El Delegado Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla, Juan Borrego Romero.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA, CHURRERÍA, FÁBRICA DE CHOCOLATE Y TURRONES DE SEVILLA Y PROVINCIA

En Mairena del Aljarafe a 25 de octubre de 2016, en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios de Confeitería y Pastelería de Sevilla (A.P.E.C.O.P.A.S.) a las 18.00 horas se reúne, debidamente convocada, y al objeto de proceder a la aprobación y firma de las tablas salariales de 2016, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Confeitería, Pastelería, Bollería, Repostería, Churrería, Fábrica de Chocolate y Turrones de Sevilla y Provincia, formada por los siguientes:

Por Apecopas:

Don Juan Carlos Espinosa Cano con DNI 31237315-A

Doña Verónica Rodríguez Plata con DNI 47213959-L

Doña Marta Conesa Sánchez con DNI 47342785-E

Por la representación social:

Por U.G.T.:

Doña M.ª Carmen Roca Escudero con DNI 27308706-R

Doña María José Jurado Castaño con DNI 27316963-R

Don José Gabriel Berjano Méndez con DNI 28722764-L

Don Emilio Terrón Ruiz con DNI 27298393-S

Por CC.OO.:

Don José Manuel Báez Ríos con DNI 28674188-L

Don José Manuel Sánchez Roldán con DNI 52232049-S

Don Francisco Navarro Osorno con DNI 28562087-C

Las partes reunidas:

Acuerdan

Primero: Aprobar las tablas salariales correspondientes a 2016 y que resultan de aplicar el 1,5% a las tablas definitivas de 2015, tal como establece el artículo 20 del Convenio Colectivo en vigor. Estas tablas serán aplicables desde el 1 de enero de 2016.

Se acuerda igualmente depositar la presente Acta a efectos de su publicación y demás efectos legales oportunos, facultando para este trámite a Doña Marta Conesa Sánchez con DNI 47342785-E.

Segundo: Se procede a subsanar los siguientes errores detectados:

— En la tabla salarial publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del día 18 de abril de 2016, n.º 88, establecida en el Anexo I se hace constar que la vigencia es del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, cuando realmente corresponde a la vigencia, 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

— Que en la citada tabla salarial del anexo I para el grupo 4 fabricación 4.2 envasado y acabado, nivel 1 y grupo profesional 5, personal oficios varios, nivel 1, donde en la tabla salarial correspondiente al año 2015, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, del día 18 de abril de 2016, n.º 88, aparece un salario base de 1.008,40€ para ambos niveles, siendo el firmado en las tablas salariales correctas 848,15€ para ambos niveles.

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados

Anexo II

Tabla Salarial

Vigencia del 01/01/2016 al 31/12/2016

Grupo profesional	Subgrupo	Nivel	Sueldo salario €	Plus asistencia €	Plus transporte €	Total anual €
1) Técnicos		1	1.023,53	5,18	2,50	17.758,86
		2	977,25	5,18	2,50	17.064,66
		3	924,83	5,18	2,50	16.278,43
		4	886,34	5,18	2,50	15.701,05
		5	850,60	5,18	2,50	15.164,93
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
2) Administrativos		1	1.008,14	5,18	2,50	17.528,09
		2	924,83	5,18	2,50	16.278,43
		3	891,82	5,18	2,50	15.783,27
		4	827,80	5,18	2,50	14.822,95
		5	786,68	5,18	2,50	14.206,20
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
3) Mercantiles		1	1.008,14	5,18	2,50	17.528,09
		2	811,29	5,18	2,50	14.575,29
		3	795,10	5,18	2,50	14.332,55
		4	778,14	5,18	2,50	14.078,11
		5	744,61	5,18	2,50	13.575,17
		6	666,08	5,18	2,50	12.397,19
4) Fabricación	4.1) Producción	1	1.023,53	5,18	2,50	17.758,86
		2	977,25	5,18	2,50	17.064,66
		3	30,74	5,18	2,50	16.393,34
		4	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		5	25,64	5,18	2,50	14.070,13
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19
4) Fabricación	4.2) Envasado y acabado	1	861,18	5,18	2,50	15.564,93
		2	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		3	26,73	5,18	2,50	14.568,90
		4	25,92	5,18	2,50	14.201,39
		5	24,79	5,18	2,50	13.685,12
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19

Grupo profesional	Subgrupo	Nivel	Sueldo salario €	Plus asistencia €	Plus transporte €	Total anual €
5) Personal oficios varios		1	861,18	5,18	2,50	15.564,93
		2	27,58	5,18	2,50	14.953,91
		3	26,51	5,18	2,50	14.468,27
		4	25,79	5,18	2,50	14.140,14
		5	24,79	5,18	2,50	13.685,12
		6	22,20	5,18	2,50	12.397,19

Premio nupcialidad

143,42 €

Premio natalidad

117,33 €

Ayuda jubilación

A los 60 años	6.036,40 €
A los 61 años	5.251,67 €
A los 62 años	4.406,58 €
A los 63 Años	3.621,85 €
A los 64 años	2.052,39 €
A los 65 años	1.207,27 €

4W-8788

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

CMAC.

Deposito estatutos.

PFA/Ndf.

Expte: 41/0387. Modificación 283.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo se anuncia que han sido depositados en este Centro el día 11 de noviembre de 2016, el Acta de modificación y los Estatutos modificados de la Federación denominada Federación de Arroceros de Sevilla. Se ha modificado el artículo 4 de sus Estatutos. Siendo los firmantes de los Estatutos modificados: Don Mauricio Soler Escobar como Presidente y don Daniel Caro López, como Secretario. Siendo el ámbito territorial de la Federación la provincia de Sevilla, y el funcional los que se recogen el artículo 2 de sus Estatutos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2016.—La Jefa de Servicio de Administración Laboral y por suplencia, Jefa del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Por resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de fecha 19 de noviembre de 2013), Pastora Fernández Arqueros.

6W-8987

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 186/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Misa Rivero contra Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U., en la que con fecha 25 de noviembre de 2016 se ha dictado Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto núm. 742/16.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia: doña María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2016.

.....

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U. en situación de insolvencia por importe de 14.288,92 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.